



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-012-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

#### “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES”

28 de marzo de 2025



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el GLOSARIO de términos y definiciones descritos en las BASES que rigen al presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:35 horas del día 28 veintiocho de marzo de 2025, se celebra la Décima Sesión Extraordinaria, en la Salón Expresidentes de la Presidencia Municipal de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la LEY, a efecto de desarrollar el acto de RESOLUCIÓN relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-012-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la LEY, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este FALLO, de conformidad con lo establecido en el punto 9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS de las BASES que rigen este PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 07 Siete de marzo de 2025 Dos Mil Veinticinco, en la Quinta Sesión Ordinaria del COMITÉ, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la CONVOCATORIA para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la LICITACIÓN citada en el preámbulo del presente documento, en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, cumpliéndose con lo señalado en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la LEY, artículo 62 de su REGLAMENTO.

Segundo. - Con fecha del 14 de marzo de 2025 Dos Mil Veinticinco, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la LEY; y conforme al procedimiento establecido en el numeral 5. JUNTA DE ACLARACIONES de las BASES que rigen al presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, se celebró el Acto de Junta de Aclaraciones, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del 21 veintiuno de marzo de 2025 Dos Mil Veinticinco, se celebró la Sexta Sesión Ordinaria del COMITÉ, para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la LEY, 68 de su REGLAMENTO, y al procedimiento establecido en el numeral 9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, para este acto comparecieron los siguientes PARTICIPANTES:

- COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V.
- EC ZONA VERDE, S.A. DE C.V.
- LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ

Cuarto. – Con fecha 25 Veinticinco de marzo de 2025 Dos mil Veinticinco, a la revisión de los documentos que integran la totalidad de las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, se detectó un error en la propuesta económica del PARTICIPANTE COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V. en lo señalado en el Anexo 3 Propuesta Económica, respecto al monto mínimo y máximo correspondiente al I.V.A. y por consecuencia en el total mínimo y máximo, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 numeral 6 de la LEY, mediante oficio ADQ/DIR/204/2025 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2025 Dos mil Veinticinco, se solicitó a dicho PARTICIPANTE a través de su Representante Legal realizara la aclaración correspondiente; la cual fue atendida el mismo 25 veinticinco de marzo de 2025 Dos mil Veinticinco, mediante escrito que:

*"En atención al oficio número ADQ/DIR/204/2025, relativo a la Aclaración del Error Aritmético de la propuesta económica de mi representada de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-012-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ relativo a la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES", aclaro que no se efectuó la operación de multiplicación correctamente para obtener el IVA y Totales correspondientes, por lo que hago de su conocimiento la siguiente aclaración sobre los montos correctos los cuales se señalan en el recuadro siguiente, es importante señalar que se sostienen los precios unitarios ofertados en mi propuesta económica." ... (SIC)*

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El COMITÉ, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la LEY; así como el punto 17 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2025 CON





CONCURRENCIA DE COMITÉ, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos y técnicos

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numerales 1 y 2 de la LEY, se realizó el análisis de los requisitos legales administrativos y técnicos solicitados en el punto 9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la CONVOCATORIA.

Es preciso señalar que la evaluación de los requisitos de aspectos legales-administrativos de las PROPOSICIONES presentadas fue realizada por la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, la cual emitió el DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO. En cuanto a la evaluación de los requisitos técnicos de la CONVOCATORIA, la responsabilidad recayó en el Titular de la Dirección de Parques y Jardines en su calidad de ÁREA REQUIRENTE, en el que derivó el correspondiente DICTAMEN TÉCNICO.

Los dictámenes constituyen parte integral de la documentación soporte empleada para la emisión del presente FALLO, siendo debidamente integrados al expediente de contratación. Conforme a los requisitos legales administrativos y técnicos establecidos en la CONVOCATORIA, y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada, se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las PROPUESTAS evaluadas, observándose los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

INC ISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ		COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V.		EC ZONA VERDE, S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple de la Constancia de Proveedor del Municipio de Guadalajara vigente, (en caso de contar con él).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	2. Tratándose de PERSONAS JURÍDICAS, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	NO APLICA		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración;	NO APLICA		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	





INC ISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ		COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V.		EC ZONA VERDE, S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.						
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		NO APLICA	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.		NO APLICA	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:	SÍ CUMPLE			NO APLICA		NO APLICA
	A. Copia simple de acta de nacimiento.				NO APLICA		NO APLICA
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SÍ CUMPLE			NO APLICA		NO APLICA
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE			NO APLICA		NO APLICA
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
h)	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



INC ISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ		COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V.		EC ZONA VERDE, S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.						
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. (La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, NO será motivo de desechamiento de la propuesta del PARTICIPANTE).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación (Para Persona Moral o Persona Física, según aplique).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
p)	Anexo 18. Manifiesto de capacidad de la prestación de los servicios (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
q)	Anexo 19. Manifiesto de Relaciones Laborales	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
r)	Anexo 20. Datos generales de contacto y notificaciones oficiales.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	

REQUISITOS TÉCNICOS

N°	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ			COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V.			EC ZONA VERDE, S.A. DE C.V.		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si cumple			Si cumple			Si cumple		
<b>a.1 Documentación solicitada en el APARTADO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE del Anexo 1.</b>										
<b>Carta de Requerimientos Técnicos.</b>										
1	Todo el equipo de seguridad del trabajo en el árbol empleado en el manejo de arbolado deberá contar con lo estipulado en la NOM-009-STPS-2011 y tomar como referencia la Norma ANSI Z133.1 toda vez que el equipo del arborista es de mayor especificidad que el referido en la NOM-009-STPS-2011. Para lo cual deberá presentar manifiesto en	Si cumple			Si cumple			Si cumple		





N°	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ			COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V.			EC ZONA VERDE, S.A. DE C.V.		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
	formato libre en hoja membretada del participante y firmada por el representante legal o la persona designada para ello, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que todo su equipo de seguridad cumple con la norma mencionada.									
2	Presentar copia simple que cuenta con una póliza de responsabilidad civil de por lo menos \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) que cubra los trabajos de la poda de árboles.	Si cumple			Si cumple			Si cumple		
3	El participante deberá manifestar mediante una carta en papel membretado la especialización, profesionalismo y capacidad técnica, humana y de equipamiento, para la ejecución de los servicios de poda y derribo de arbolado urbano, en espacios públicos, jardines, camellones, glorietas y parques, con base a la siguiente documentación:  a) Número de los servicios ofertados similares en magnitud y calidad. b) Acreditación del personal de la empresa licitante. Para lo que deberá presentar las certificaciones en copia simple con originales para su cotejo. Los originales serán devueltos al término del acto de presentación y apertura de propuestas. Todos los certificados y constancias deberán estar vigentes. Siendo	Si cumple			Si cumple			No cumple		El certificado de arborista expedido por la International Society of Arboriculture que por sus siglas se identifica como ISA en favor de Ricardo Agapito Jara Arce, con numero de certificación MX 0107A tiene una fecha de vigencia del 05 de abril 2008 al 30 de junio del 2020, por lo que no se





N°	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ			COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V.			EC ZONA VERDE, S.A. DE C.V.		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
	las siguientes: i) Certificación por parte de la Asociación Internacional de Arboricultura y otras instancias que acrediten la especialización en el trabajo de los árboles. ii) Acreditación de la capacitación de trabajos en alturas y rescate aéreo.									encuentra vigente; además que no trae adjunta la traducción simple al español tal como se solicita en el punto 7, inciso k) de las BASES de la licitación.
4	El participante deberá presentar la siguiente información del encargado del proyecto que estará presente en todo momento mientras los trabajos se ejecutan: nombre completo, teléfono y correo electrónico. Además, de acreditar la relación entre el encargado o supervisor y la empresa mediante copia simple del contrato acreditando la relación laboral. La ausencia del encargado o supervisor será considerada como incumpliendo de contrato y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones y penalizaciones.	Si cumple			Si cumple				No cumple	El participante no adjuntó a su propuesta una copia simple del contrato que acredite la relación laboral del encargado o supervisor del proyecto con la empresa participante.
5	El participante deberá de anexar a la propuesta mínimo 1 fotografía de cada señalética que se emplee en la ejecución de los servicios.	Si cumple			Si cumple			Si cumple		
6	El participante deberá de presentar manifiesto en formato libre donde bajo protesta de decir verdad, se comprometa a que la disposición final que se le dará a los residuos forestales remanentes de las podas corre por su cuenta	Si cumple			Si cumple			Si cumple		
7	El participante deberá	Si cumple			Si cumple			Si cumple		





N°	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ			COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V.			EC ZONA VERDE, S.A. DE C.V.		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
	presentar escrito libre en hoja membretada y firmada por el representante legal o la persona designada para ello, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la disposición final que se le dará a los residuos forestales remanentes de las podas será la adecuada de acuerdo a lo establecido en las normas aplicables.									
8	<p>El participante deberá de presentar en formato libre en hoja membretada del participante y firmada por el representante legal o la persona designada para ello, el plan de trabajo específico a desarrollar, además del plan de contingencia, considerando el equipo y el número de personal que proponen, estado de fuerza y capacidad operativa para el servicio a desarrollar durante la prestación del servicio licitado. Además de presentar listado de personal registrado ante el IMSS. Para lo cual deberá desarrollar los puntos que a continuación se mencionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de fuerza y capacidad operativa para el servicio de poda de árboles de 8 a 15 metros de altura (personal y herramientas para la elaboración)</li> <li>• Estado de fuerza y capacidad operativa para el servicio de poda de árboles de 16 a 28 metros de altura (personal y herramientas para la</li> </ul>	Si cumple			Si cumple			Si cumple		

07

Handwritten blue scribbles and marks on the left side of the page.

Handwritten blue scribbles and marks on the right side of the page.





N°	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ			COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V.			EC ZONA VERDE, S.A. DE C.V.		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
	elaboración ) • Estado de fuerza y capacidad operativa para el servicio de derribo de árboles, destoconado y disposición final de residuos. • Estado de fuerza y capacidad operativa para el control de muérdago. • Estado de fuerza y capacidad operativa para el Plan de Contingencia. • Especificar datos del jefe de cuadrilla: nombre completo, teléfono y correo.									
9	Contar por lo menos con el siguiente equipo y maquinaria por participante comprobando mediante facturas notariadas o documento que acredite la legal tenencia de las mismas, (tales como un arrendamiento, comodato, etcétera). • (5) Camión Volteo • (2) Pelicanos • (2) Grúas articuladas • (2) Destoconadora • (2) Trituradora • (20) Motosierras • (8) Brazos podadores • (10) Pértigas • Equipo de trepa certificado (casco, lentes, cuerdas, arneses, mosquetones).	Si cumple			Si cumple			Si cumple		

Tercero. Evaluación que Determina la Proposición Insolvente.

De lo anteriormente expuesto en términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la LEY, se menciona continuación al PARTICIPANTE que se desechan su PROPOSICIÓN, expresando todas las razones que sustentan tal determinación, como a continuación se indica:

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'J. H. ...']*







evaluación de las propuestas y la adjudicación, se observa que el PARTICIPANTE LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ oferto las cantidades correspondientes al 67% primera fuente de abastecimiento y el PARTICIPANTE COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V., oferto las cantidades correspondientes al 33% segunda fuente de abastecimiento, como se señala en la tabla siguiente:

PARTIDA ÚNICA										
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES										
PARTIDA 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES					COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V.			LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ		
RENGLÓN / CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANT. MÍNIMA OFERTADA	CANT. MÁXIMA OFERTADA	% OFERTADO	CANT. MÍNIMA OFERTADA	CANT. MÁXIMA OFERTADA	% OFERTADO
1	Poda de árbol 8 a 15 mts	Servicio	2,429	6,072	802	2,004	33%	1,627	4,068	67%
2	Poda de árbol 16 a 28 mts	Servicio	1,460	3,648	482	1,204	33%	978	2,444	67%
3	Derribo de árbol 8 a 28 mts que incluye destocoado y disposición final de residuos	Servicio	432	1,080	143	356	33%	289	724	67%
4	Control de Muérdago	Servicio	1056	2,640	348	871	33%	708	1,769	67%

Por otra parte, conforme a lo que establece el punto 9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-012-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES", se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de las PROPOSICIONES presentada que resulta solvente en la Evaluación Legal Administrativa y que de la evaluación cumplieron con todos los Requisitos Técnicos de carácter obligatorios que afectan la participación, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ y COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V., reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la CONVOCATORIA, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios unitarios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, observándose lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA																
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES																
EVALUACIÓN ECONÓMICA					COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V.					LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ					PRECIOS UNITARIOS DERIVADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
RENGLÓN / CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MÁX.	PRECIO UNITARIO	*VPIM	CANT. MÍN. OFERTA DA	CANT. MÁX. OFERTADA	% EN CANTIDAD DE SERVICIOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	*VPIM	CANT. MÍN. OFERTA DA	CANT. MÁX. OFERTADA	% EN CANTIDAD DE SERVICIOS OFERTADOS		
1	Poda de árbol 8 a 15 mts	Servicio	2,429	6,072	\$1,394.00	-18%	802	2,004	33%	\$1,392.89	-18.07%	1,627	4,068	67%	\$1,700.00	
2	Poda de árbol 16 a 28 mts	Servicio	1,460	3,648	\$2,426.19	-11%	482	1,204	33%	\$2,423.33	-10.80%	978	2,444	67%	\$2,716.67	
3	Derribo de árbol 8 a 28 mts que incluye destocoado y disposición final de residuos	Servicio	432	1,080	\$3,589.39	-14%	143	356	33%	\$3,583.18	-14.00%	289	724	67%	\$4,166.67	
4	Control de Muérdago	Servicio	1056	2,640	\$2,009.88	-16%	348	871	33%	\$2,007.46	-15.77%	708	1,769	67%	\$2,383.33	

\*VPIM - Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

**Resultado De La Evaluación Económica**

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ y COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V., para la PARTIDA única y la totalidad de los RENGLONES que la integran (1, 2, 3 y 4), con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentran dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la LEY.







carácter legal, administrativo, técnicos derivados del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos y Económicos, como se señala a continuación:

PARTIDA ÚNICA								
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES								
COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V.								
REGLÓN / CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	SEGUNDA FUENTE DE ABASTECIMEITNO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Poda de árbol 8 a 15 mts	Servicio	802	2,004	33%	\$1,394.00	\$1,117,988.00	\$2,793,576.00
2	Poda de árbol 16 a 28 mts	Servicio	482	1,204	33%	\$2,426.19	\$1,169,423.58	\$2,921,132.76
3	Derribo de árbol 8 a 28 mts que incluye destoconado y disposición final de residuos	Servicio	143	356	33%	\$3,589.39	\$513,282.77	\$1,277,822.84
4	Control de Muérdago	Servicio	348	871	33%	\$2,009.88	\$699,438.24	\$1,750,605.48
SUBTOTALES							\$3,500,132.59	\$8,743,137.08
IVA							\$560,021.21	\$1,398,901.93
TOTALES							\$4,060,153.80	\$10,142,039.01

**Segundo.** En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la CONVOCATORIA y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los PROVEEDORES LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ y COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V., tendrá que comparecer ante la DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA para la firma del CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que los PROVEEDORES LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ y COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V., acrediten su registro, vigencia y actualización ante el Área de Desarrollo de Proveedores de la DIRECCIÓN, en términos de los artículos 17 de la LEY.

**Tercero.** Apercíbase a los PROVEEDORES LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ y COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-012-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES", así como las previstas por la LEY.

**Cuarto.** Notifíquese a LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ y COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V., que la entrega de la garantía será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la emisión y publicación del presente FALLO, de conformidad con lo señalado en el numeral 21. GARANTÍAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-012-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES".

**Quinto.** El CONTRATO a celebrarse con los PROVEEDORES LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ y COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V., tendrá una vigencia a partir del 28 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, lo anterior a lo establecido en el numeral 19. VIGENCIA DEL CONTRATO y de conformidad a los artículos 76 y 83 numeral 1 de la LEY.

**Sexto.** Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la LEY.

**Séptimo.** El PROVEEDOR COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., manifestó que, NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

b) El PROVEEDOR LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ manifestó que, SI ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.



De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Los Dictámenes de las Evaluaciones Legal Administrativa y Económica, fueron realizadas por los Servidores Públicos, la Mtra. Martha Velázquez Ortega, Directora de Adquisiciones y como Servidor Público designado por la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. Alejandro Antonio Angelino López, todos ellos pertenecientes a la **DIRECCIÓN**.
- El Dictamen de la Evaluación Técnica fue emitido por el C. Javier Secundino Romo Parra, Director de Parques y Jardines.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la **LEY**, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este **COMITÉ**, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitante y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:39 horas**, del día **28 de marzo de 2025**.

**Cúmplase.** Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal Administrativo, Técnico y Económico efectuados por el **ÁREA REQUIRENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaría Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Juan Francisco Castellanos Horta	Representante Suplente de la Tesorería del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Alexia Libertad Flores Barrera	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Bricio Baldemar Rivera Orozco	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Abogado Víctor Alejandro Domínguez Díaz	Titular del Área de Enlace Jurídico y Transparencia de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Invitado permanente con voz		
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

-----Fin del Acta.-----